



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 158 -2022-GR-GR PUNO

PUNO, 31 MAR. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 3507-2022-GR, sobre aprobación del Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 412-1621 Región Puno-Salud Lampa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 903-2022/DERRHH-DG/DIRESA PUNO/GRP, de fecha 29 de marzo del 2022, El Director Regional de Salud Puno, solicita la emisión del acto resolutivo, del Presupuesto Analítico de Personal de la unidad ejecutora 412-1621 salud Lampa, ello en concordancia a la directiva 005-2021-EF/53.01 lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificaciones del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Publico;

Que, mediante directiva Nro. 005-2021-EF/53.01, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde enmarca los lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del sector público, específicamente en los numerales 14.6 y 14.7 del Art. 14 señala que dentro de las responsabilidades que tiene el titular de la entidad o a quien delegue expresamente dicha función, es responsable de emitir el acto administrativo de aprobación del PAP, previa opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos-DGGFRH, Así el Decreto de Urgencia Nro. 044-2021, en su numeral 2.4 del Artículo 2, establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Publico, dispone que la implementación de los instrumentos de Gestión fiscal de los recursos humanos del sector público, se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la DGGFRH, que comprende – entre otros - la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) así como brindar opinión favorable sobre PAP de cada entidad del sector Publico, previa aprobación;

Que, estando al Informe Nro. 0160-2022-EF/53.06, emitido por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, del Ministerio de Economía y Finanzas, emitió valga la redundancia opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el año fiscal 2022 correspondiente a la unidad Ejecutora 412-1621, Gobierno Regional del Departamento de Puno – Salud Lampa, cuyo costo anual y proyectado detallado en el Anexo 2 adjunto al informe. De la revisión a la documentación remitida, la DGGFRH verifica que las plazas consideradas en la propuesta de presupuesto analítico de personal guardan relación con los cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional Reordenado de la Unidad Ejecutora 412-1621: Gobierno Regional del Departamento Puno - Salud Lampa. Así mismo





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 158-2022-GR-GR PUNO

PUNO, 31 MAR. 2022

los conceptos de ingresos se encuentran conforme a la normatividad vigente. Por otro lado la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) mediante Memorando Nro. 0321-2022-EF/50.07 manifiesta lo siguiente: "En tal sentido, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 15.5 del Art. 15 de la Directiva Nro. 0005-2021-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del presupuesto analítico de personal (PAP) las entidades del Sector Público", se verifica lo siguiente en relación a la Unidad Ejecutora 412 Salud Lampa del Gobierno Regional del Departamentos de Puno: El monto anual del presupuesto analítico de personal año 2022 no excede al presupuesto institucional modificado 2022. Se cuenta con el crédito presupuestario para el financiamiento del "Presupuesto analítico de personal año 2022", para el periodo de febrero a diciembre 2022 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinario", y

Estando a la Opinión Legal Nº 097-2022-GR PUNO/GGR/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 412-1621 Región Puno-Salud Lampa, de conformidad con el Informe Nº 0160-2022-EF/53.06, emitido por la Dirección General de Gestión Fiscal de los recursos Humanos, del Ministerio de Economía y Finanzas y ello en concordancia a la Directiva 005-2021-EF/53.01 Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Registro y Modificaciones del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Publico; según el siguiente detalle: Formato A.1, Formato A.2, Formato A.3, Formato B, y Formato C, que en siete (07) folios forma parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL (e)